

Casas
Arbitrales

Señores. mem. de Comra de Reyna, y de los señores
enqu. presenten sabran, el fructo en una la fuente
Michael, y el otro punto el Malino de los herederos
D. Juan de Ortega; y se manda de permiso, y con
alca. D. Pedro de Maica y a unidos los otros, y conste
de la real cédula.

Materia

Prohemio de gran de Burgos Presbytero, y otro de
gran de Reyna puen diendo contar maderia para
car casa, y otras obras; y se le concedio permiso a
Presbytero para un año, y así puen, y al otro D.
de Reyna de Venise, Avos, y otros en la cya de la
promision q. el Rey alca. D. Pedro de Maica y a unidos los otros.

Cuenta D.
pasa =

Ven la cuenta que abado el may de agosto de las
de casa que entraron en esta vez para humillacion de
del Ayuntamiento que viene alca. D. Pedro de Maica; en que resulto
al año contra el may de la, y dice. Qui. de los otros que
pueda aca demerita en las rchidas puestas conque se
una alca. de aca. aca. may. y se significaba que
ra oha cuenta, a aca. y aca. con las puestas que
tiene. Mediante no estar liquidado el importe
paso; por esta acordado aca. la aca. de los otros alca.
deca. y oha puestas cada ca. para que conca. apunte
se aca. que el quence de. No. legu. de el punto de oha
y oha. la aca. al primer Ayuntamiento. Si respecto
en la solicitud, y conca. de oha. se emplea
el D. Honorario de Maica que con oha. de Maica, y
plo. tres dias en el campo, aca. aca. cada
dichos dias a oha. D. Honorario de Maica, y de oha.
de tres dias, y medio que en oha. se cobra con
de tres dias, y unquenta, y dos R. y ml. al may
punto tres dias en la distribucion de oha. para, aca.
deca. cada mo; aca. mo que bayada aca.
para aca. de cada mo dichos tres dias = alca.
de tres dias de Maica, y quenta R. y alca.
que importan quimientos, unquenta, y tres R. y ml. de
con quimientos y aca. de la parte conca. de
arriba de oha. para.

Señores D.
Meses =

De ordenacion los meses se dijere por D. Maica y a unidos los otros.